



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE220/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS “F09A110 ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS Y PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES FEDERALES”, “G090110 - ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA RNI DEL INE PARA BRINDAR SOPORTE A LOS PROYECTOS CON REQUERIMIENTOS DE TIC DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO”, “G090210 - IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA” Y “L091910 - APOYO A PROCESOS ELECTORALES EN MATERIA DE TIC”, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS 2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

GLOSARIO

CIP: Cartera Institucional de Proyectos

Consejo: Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

COVID-19: Enfermedad por Virus Sars Cov-2 Coronavirus

DEA: Dirección Ejecutiva de Administración

DRF: Dirección de Recursos Financieros

DOF: Diario Oficial de la Federación

Instituto: Instituto Nacional Electoral

Junta: Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

LACIP: Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Manual: Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral

RIINE: Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

UNICOM: Unidad Técnica de Servicios de Informática

UR: Unidad(es) Responsable(s)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- I. El 21 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, aprobó el Plan Estratégico del INE 2016-2026 a propuesta de la Junta.
- II. La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), en sesión ordinaria del 19 abril de 2017, mediante Acuerdo INE/JGE60/2017 aprobó la Evaluación y el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto.
- III. La Junta, en sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE97/2019 actualizó el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto 2020.
- IV. El 18 de julio de 2017, en sesión ordinaria de la Junta del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE138/2017, se aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
- V. El 29 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo, mediante Acuerdo INE/CG272/2019 aprobó la creación de la Comisión Temporal de Presupuesto 2020.
- VI. Con fecha 29 de mayo de 2019, el Consejo, mediante Acuerdo INE/CG270/2019 aprobó el Modelo de Planeación Institucional.
- VII. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019 se aprobó la actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- VIII. Con fecha 26 de junio de 2019, a través de la Circular INE/DEA/019/2019, la Dirección Ejecutiva de Administración del INE emitió los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2020, los cuales fueron publicados en la página <https://dea.ine.mx>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IX.** El 26 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE159/2019 se aprobó la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- X.** El 28 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo del Instituto mediante Acuerdo INE/CG403/2019, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XI.** La Junta, en sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE237/2019 aprobó la modificación de la Cartera Institucional de Proyectos, del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2020, aprobada mediante Acuerdo INE/JGE159/2019.
- XII.** El 16 de diciembre de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG567/2019, aprobó, el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- XIII.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- XIV.** El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
- XV.** El 17 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, se aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en cuyo Punto Octavo, se previó la suspensión de plazos en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, a partir de esa fecha y hasta el 19 de abril.
- XVI.** El 18 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto emitió la circular INE/SE/006/2020 relativa a las medidas que se debían acatar durante las reuniones de trabajo, comisiones y sesiones del Instituto mientras dure la contingencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- XVII.** El 19 de marzo de 2020, mediante circular INE/SE/007/2020 del Secretario Ejecutivo, se determinó que las actividades institucionales debían realizarse con el personal mínimo e indispensable.

- XVIII.** El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

- XIX.** El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el COVID-19.

En el artículo primero se estableció que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno estaban obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el COVID-19, entendiendo como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus COVID-19, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Asimismo, entre otros aspectos, indicó que se debería evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.

- XX.** El 27 de marzo de 2020, mediante el acuerdo INE/CG82/2020, el Consejo tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

actividades inherentes a la función electoral a cargo del Instituto; hasta que se contenga la pandemia del COVID-19.

- XXI.** El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19, el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.
- XXII.** El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que la Secretaría de Salud estableció, como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, que los sectores público, social y privado deberían implementar y ordenar, entre otras, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, por el periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.
- XXIII.** El 1° de abril de 2020, el Consejo emitió la Resolución INE/CG83/2020, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19.
- XXIV.** El 2 de abril de 2020, con fundamento en el acuerdo INE/JGE34/2020 e INE/CG82/2020 el Secretario Ejecutivo del Instituto emitió la circular INE/SE/012/2020 en donde estableció:

*Con relación a proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos y presupuesto base, para el caso de áreas centrales, **se suspende lo relativo a los indicadores con metas establecidas en los meses que subsista la emergencia sanitaria**, solo para el caso de aquellos proyectos que consideren actividades que sean de imposible realización en atención a las medidas que se han adoptado, o bien, aquellos proyectos que tengan metas vinculadas o supeditadas a obligaciones contractuales previamente asumidas. Para tal efecto, cada unidad es responsable de determinar las metas de los indicadores que se verían afectadas, debiendo informar de lo anterior, por medio de la Plataforma INE-México, a la Dirección Ejecutiva de Administración con la justificación correspondiente.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*Lo anterior en el entendido de que, **una vez concluida la emergencia sanitaria, se deberán realizar las modificaciones que correspondan a los proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos, incluidos aquellos que no sean susceptibles de continuar, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del Instituto, así como aquellas necesarias para la celebración de las elecciones locales de Coahuila e Hidalgo.***

- XXV.** El 06 de abril de 2020, mediante Circular número INE/SE/0013/2020, emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto, se establecieron las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia COVID-19 y se instruyó a las áreas del Instituto informar periódicamente sobre las actividades.
- XXVI.** El 07 de abril de 2020, mediante Circular número INE/SE/0014/2020, emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto, se informa sobre las previsiones a seguir y considerar por las distintas UR del Instituto, a nivel central, en cuanto al seguimiento y a la evaluación a contratos vigentes o, de ser el caso, la celebración de nuevos.
- XXVII.** El 16 de abril de 2020, en sesión extraordinaria la de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE45/2020, se aprobó ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia, se acuerde su reanudación.
- XXVIII.** El 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que la Secretaría de Salud modificó el similar por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID19, publicado el 31 de marzo de 2020, en el que se ajustó, entre otras consideraciones, el plazo de suspensión de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus aludido en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por dicho virus, en la población residente en el territorio nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

XXIX. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

XXX. El día 15 de mayo del 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el DOF el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020 el cual señala:

ARTICULO ÚNICO.- *Se modifican los numerales Segundo, fracción ii) y Cuarto del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020 (...).*

XXXI. El 24 de junio de 2020, en sesión extraordinaria la de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, se aprobó la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal, en donde se determinó lo siguiente:

En atención a que se han definido los elementos indispensables que se tomarán en cuenta para el regreso paulatino a las actividades presenciales y a que, por otro lado, el Consejo General ha comenzado a reactivar las actividades prioritarias y sustantivas en el Instituto, se estima necesario levantar la suspensión de los plazos y términos en los procesos administrativos que se llevan a cabo en las distintas unidades



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*administrativas del Instituto, realizada mediante el Acuerdo INE/JGE34/2020, para efecto de las actividades que se realizan en el Instituto se reactiven con la entrada en vigor del presente Acuerdo, en las modalidades correspondientes, **siempre y cuando no contravengan las medidas sanitarias aplicables**, para lo cual el grupo estratégico determinará lo conducente, con base en la información y propuestas que las áreas le presenten.*

CONSIDERANDO

1. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar a la UNICOM, la modificación de los proyectos específicos:

- F09A110 Actualización de sistemas y preparación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federales
- G090110 - Actualizar la infraestructura de la RNI del INE para brindar soporte a los proyectos con requerimientos de TIC de las áreas del Instituto
- G090210 - Implementación de sistemas y servicios informáticos institucionales a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática
- L091910 - Apoyo a procesos electorales en materia de TIC

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 51, párrafo 1, incisos r) y w), de la LGIPE; 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), m), y o); 41, párrafos 1 y 2 incisos a), b) y h) del RIINE; así como 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP.

2. Fundamentación que sustenta la determinación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, establecen que el Instituto, depositario de la función electoral, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía; que contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, así como que todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables; organizándose conforme al principio de desconcentración administrativa.

El artículo 34 de la LGIPE dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta del Instituto y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto.

El artículo 47 de la LGIPE establece que la Junta del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, dispone que la Junta del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su presidente.

El artículo 49 de la LGIPE dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), c), f), o), aa) y ff) del RIINE, otorgan entre otras a la DEA, las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometidos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; administrar, operar y mantener los sistemas informáticos relacionados con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, en coordinación con la UNICOM y conforme a la normatividad aplicable en la materia; integrar, coordinar y administrar la CIP; y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

El Punto de Acuerdo Quinto Transitorio del Acuerdo INE/CG32/2019 del Consejo aprobado en la sesión extraordinaria del 23 de enero de 2019, señala que la DEA dará seguimiento a los procedimientos para la creación, gestión, control y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP, así como los ajustes que se requieran a los mismos, de conformidad con los LACIP.

El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del RIINE, dispone que corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que, es atribución de la Junta aprobar la CIP, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El artículo 41, párrafo 2, incisos a) y b) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta.

De conformidad con el artículo 63, párrafo 1, inciso c) del RIINE establece, en adición a las atribuciones antes señaladas le confiere a las Unidades Técnicas del Instituto, entre ellas la UNICOM, lo relativo a planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos de las unidades administrativas de la Unidad Técnica a su cargo.

En términos del artículo 66, incisos a), i), f), l), j) n), t) u) y w) del RIINE, establece que la UNICOM tiene entre otras atribuciones, la de establecer mejores prácticas y estándares, así como aplicar normas nacionales e internacionales a los procesos relacionados con tecnologías de la información a nivel institucional; apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones; con base al inventario de bienes informáticos, proponer planes de actualización y aprovechamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones; investigar y analizar de manera permanente, nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones que puedan ser aplicadas en las tareas del Instituto. Así como desarrollar y operar los sistemas informáticos para la captura, validación, transmisión, recepción, consolidación y difusión de los resultados electorales preliminares.

El artículo 3 de los LACIP, señala que tienen como objetivo único establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.

De acuerdo con el artículo 5 de los Lineamientos, la DEA será el área facultada para interpretar los citados Lineamientos, así como asesorar y resolver las dudas que se desprendan con motivo de su aplicación.

El artículo 13, párrafo 2 de los LACIP, refiere que la DEA, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos específicos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por el titular de la UR y documentados por parte de los líderes de proyecto para que posteriormente se reflejen en el sistema informático.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El párrafo 7 del mismo artículo señala que con la información que reporten las diversas UR, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la CIP, para su presentación ante esta JGE.

En observancia al capítulo V, artículo 15, párrafo 1 de los Lineamientos, el Titular de la UR, podrá solicitar hasta cinco modificaciones al proyecto que se encuentre vigente.

El artículo 15, párrafos 1 y 2 de los LACIP refiere que el Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar hasta 5 modificaciones a un proyecto que se encuentre vigente si es necesario realizar más cambios al proyecto deberá cancelar y solicitar un nuevo proyecto, a excepción de proyectos de procesos electorales. El titular de la UR o el enlace de administración de proyectos enviará a la DRF, el Formato 4 y Formato 1 completo para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud y justificación de la modificación correspondiente.

Además, el párrafo 3 del mismo artículo determinar que las modificaciones solicitadas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, posterior a la revisión por la DEA del Formato 1 se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en el sistema informático.

- e) Con base en lo descrito en el párrafo 5, incisos e) y d) del artículo en cita, la DEA emitirá Dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante la Junta, en los supuestos de modificación por reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable, al alcance del proyecto con impacto presupuestal (ampliación o disminución).

El artículo 15, párrafo 7, de los LACIP prevé que, mediante nota informativa, la DEA hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de modificación acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El párrafo 10 del multicitado artículo indica que las reducciones presupuestarias a los proyectos, independientemente de su origen, en todos los casos se pondrán a disposición de la DEA a fin de que dichos recursos sean reorientados a la atención de las prioridades institucionales; salvo que la JGE determine o autorice su canalización en forma expresa a otro proyecto.

El artículo 16, párrafo 1, de los LACIP, señala que, la DRF, emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevos proyectos específicos y/o de modificaciones, cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede. La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2 Dictamen.

El artículo 5, párrafo primero del Manual dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

Por lo que, el artículo 32 del Manual advierte que le corresponde a la Junta, a la Secretaría Ejecutiva, a la DEA y a las UR, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas y/o proyectos del Instituto, de conformidad con el presente Manual.

Por otra parte, con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, mediante el Acuerdo INE/CG870/2016, el Consejo General estableció los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: (i)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; (iii) Garantizar el derecho a la identidad. Además, dicho Plan define como proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral, (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión, (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta Junta es competente para aprobar a la UNICOM, la modificación de los proyectos específicos:

- F09A110 Actualización de sistemas y preparación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federales
- G090110 - Actualizar la infraestructura de la RNI del INE para brindar soporte a los proyectos con requerimientos de TIC de las áreas del Instituto
- G090210 - Implementación de sistemas y servicios informáticos institucionales a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática
- L091910 - Apoyo a procesos electorales en materia de TIC

3. Motivación que sustenta la determinación

Esta JGE tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales, así como autorizar las adecuaciones a los específicos de cada UR del INE, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad a que se ha hecho referencia.

I. Modificación del proyecto específico "F09A110 Actualización de sistemas y preparación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federal"

Con la finalidad de que la UNICOM cumpla con sus atribuciones conferidas en el RIINE, esta Junta aprobó, dentro de la CIP del Instituto para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico "F09A110



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Actualización de sistemas y preparación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federal”, cuyo objetivo consiste en implementar nuevas tecnologías y mejoras al Sistema Informático que se utiliza en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, para optimizar el procesamiento de captura y validación de imágenes, así como los procedimientos operativos asociados, en preparación al Proceso Electoral Federal.

Mientras que, el alcance del proyecto "F09A110 Actualización de sistemas y preparación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federal” radica en diseñar e implementar procesos de optimización en la captura de actas para una publicación de resultados preliminares más oportuna, abarcando aspectos técnicos y logísticos que permitan, con el apoyo del COTAPREP, contar con un sistema informático que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones y permita el inicio de la auditoría en noviembre de 2020. El Sistema Informático debe considerar las recomendaciones COTAPREP y el modelo de operación debe demostrar, a través de procesos de simulación, que los tiempos de publicación de resultados se reducen en comparación con la operación del PREP en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Señalado lo anterior, con fundamento en el artículo 15, numeral 1, 2 y 5, inciso e) de los LACIP, el 20 de noviembre de 2020, la UNICOM mediante oficio INE/UNICOM/3894/2020, formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto "F09A110 Actualización de sistemas y preparación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federales”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

Numeral 5

- e) Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En ese sentido, el proyecto "F09A110 Actualización de sistemas y preparación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federales" cuenta con un presupuesto aprobado de \$16,602,666.00 (dieciséis millones seiscientos dos mil seiscientos sesenta y seis 00/100 M.N.), el 10 de diciembre por medio del acuerdo INE/JGE218/2020 se aprobó la reducción solicitada por \$483,994.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), quedando el monto modificado en \$16,118,672 (dieciséis millones ciento dieciocho mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), monto que contempla el pago de servicio de Auditoría al Sistema Informático, por un total de \$1,160,000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, existió un atraso en la contratación del servicio, el recurso se tenía planeado ejercer para el mes de noviembre, debido a que los equipos técnicos y jurídicos de la UNICOM se encontraban haciendo el análisis de las propuestas técnico económicas remitidas por las instituciones académicas en el estudio de mercado, debido a que se generó una controversia para elegir al ente auditor, ya que las tres Instituciones académicas mencionaron en sus propuestas que podían llevar a cabo el servicio solicitado, pero la diferencia económica era muy grande. Por tal motivo se generaron la Atenta Nota INE-DPIT-405-2020 y Número de Solicitud Interna: 2020010294. Posterior a esto, el pasado 30 de noviembre de 2020 se formalizó el convenio de colaboración entre el Instituto y la UAM-I, debido a que su oferta económica fue la menor y favorecía más al Instituto; el día 3 de diciembre de 2020 se firmó el mismo.

Cabe destacar que las contrataciones correspondientes al presente proyecto, no se consideraron prioritarias o impostergables por ende, esta decisión no afecta el cumplimiento de los fines sustantivos del Instituto, las causas se relatan a continuación:

Se realizó la investigación de mercado y se eligió a la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa con una propuesta técnica que cumple con los requerimientos solicitados por el Instituto y una oferta económica con un monto de \$4,793,006.91 (cuatro millones setecientos noventa y tres mil seis pesos 91/100 M.N.), la cual fue menor en comparación a otras instituciones académicas que enviaron sus



propuestas, de este monto, se realizará la primera aportación por la cantidad de \$239,650.33 M.N. (doscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 33/100 M.N.) en el año fiscal 2020, en donde se tenía presupuestado para la partida 33104 Auditoría al Sistema Informático un monto de \$1,160,000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se gestionó la devolución del ahorro generado por el monto de \$920,349.67 (novecientos veinte mil trescientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.) por medio de la atenta nota INE/DSCI/297/2020 con fecha del 10 de diciembre de 2020, con el fin de que los recursos sean utilizados para cubrir necesidades prioritarias del Instituto.

Cabe mencionar que esta decisión no afectó el cumplimiento de las actividades mismas que se ajustaron de fecha y se detallan a continuación:

Actividades	Início	Fin
Auditoría al Sistema Informático	Diciembre 2020	Diciembre 2020

Por lo anteriormente expuesto, la UNICOM requiere modificar el alcance del proyecto, con una reducción presupuestal por la cantidad de \$920,349.67 (novecientos veinte mil trescientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.), por lo que el nuevo monto del proyecto es de \$15,198,323.00 (quince millones ciento noventa y ocho mil trescientos veintidós pesos 33/100 M.N.).

Adicionalmente, la UNICOM solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar diversos ajustes que se aprecian en el Anexo 1 del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo. Se precisa que dicho sistema no admite decimales en las cifras por lo que se cargaron de la siguiente manera:

Proyecto	Descripción del cambio
"F09A110 Actualización de sistemas y preparación del	Presupuesto aprobado: \$16,602,666.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Proyecto	Descripción del cambio
Programa de Resultados Electorales Preliminares Federal"	Presupuesto modificado: \$16,118,672.00 Reducción solicitada: \$920,349.00 Presupuesto modificado: \$15,198,323.00

Del cuadro descrito, se puede inferir que:

- a. El impacto de los cambios en el proyecto "F09A110 Actualización de sistemas y preparación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federales" no modifica su objetivo.
- b. La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto "F09A110 Actualización de sistemas y preparación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federales" se encuentran detalladas en los formatos, que se adjuntan en el Anexo 2, y que forma parte del presente Acuerdo.

El 16 de diciembre de 2020, la DEA emitió mediante el Oficio Número INE/DEA/DRF/2208/2020 el Dictamen de procedencia número 186 procedente, mismo que forma parte del Anexo 1.

II. Modificación del proyecto específico "G090110 - Actualizar la infraestructura de la RNI del INE para brindar soporte a los proyectos con requerimientos de TIC de las áreas del Instituto"

Con la finalidad de que la UNICOM cumpla con sus atribuciones conferidas en el RIINE, esta Junta aprobó, dentro de la CIP del Instituto para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico "G090110 - Actualizar la infraestructura de la RNI del INE para brindar soporte a los proyectos con requerimientos de TIC de las áreas del Instituto", cuyo objetivo consiste en actualizar la infraestructura de almacenamiento, procesamiento y comunicaciones de la Red Informática del Instituto, sobre la que operan los sistemas y servicios informáticos de las URs del Instituto para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

operación diaria, para mantener actualizada y vigente la infraestructura que soporta los sistemas y servicios informáticos a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, como son: Firma Electrónica, Sistema de Inteligencia Institucional, así como los sistemas de apoyo Institucional y de Información electoral.

Asimismo, el alcance del proyecto “G090110 - Actualizar la infraestructura de la RNI del INE para brindar soporte a los proyectos con requerimientos de TIC de las áreas del Instituto”, se caracteriza por mantener actualizada la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, software y comunicaciones (TIC) que soportan los sistemas y servicios informáticos a cargo de la UTSI, lo cual minimiza fallas físicas y lógicas de dicha infraestructura y garantiza los niveles de servicio de los sistemas. Para el caso de software debe contar con soporte técnico y acceso a sus actualizaciones de seguridad y funcionalidad a fin de garantizar su disponibilidad y seguridad. Artículo 66 inciso j), del Reglamento Interior de INE. El trabajo realizado se verificará conforme al plan de trabajo del proyecto, es decir, la infraestructura programada para actualizarse contra la infraestructura actualizada.

Señalado lo anterior, con fundamento en el artículo 15, numeral 1, 2 y 5, inciso e) de los LACIP, la UNICOM mediante oficio INE/UNICOM/3894/2020 con fecha del 14 de diciembre de 2020, formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “G090110 - Actualizar la infraestructura de la RNI del INE para brindar soporte a los proyectos con requerimientos de TIC de las áreas del Instituto”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

Numeral 5

- e) Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.



Asimismo, el proyecto “G090110 - Actualizar la infraestructura de la RNI del INE para brindar soporte a los proyectos con requerimientos de TIC de las áreas del Instituto”, cuenta con un presupuesto aprobado de \$60,882,276.00 (sesenta millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), el 10 de diciembre por medio del Acuerdo INE/JGE218/2020 se aprobó la reducción solicitada por \$10,635,839.30 (diez millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), quedando el monto modificado en \$50,246,436.70 (cincuenta millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

En este tenor, la UNICOM señala que se pone a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración con el fin de que los recursos sean utilizados para cubrir necesidades prioritarias del Instituto, los ahorros relacionados a las siguientes contrataciones del proyecto:

Contratación	Ahorro
Kit de herramientas para integración de redes	\$107.01
Compra de diadema inalámbrica DECT 6.0 convertible, modelo SAVI W440 marca Plantronics	\$747.80
Adquisición de organizadores y paneles para cableado de red	\$1,819.09
Suscripción Oracle Unlimited Learning Subscription All Technology	\$3,232.53
Renovación a la suscripción de soporte técnico y mantenimiento del licenciamiento de productos SeguriData con los que cuenta el Instituto	\$200.00
Compra de Micro Scanner para cableado de Red	\$2,835.38
Total:	\$8,941.81

Asimismo, se considera la siguiente economía:

Cómputo en la Nube Pública (\$500,000.00)

Recurso correspondiente a Servicios de Cómputo en la Nube Pública. Debido que el desarrollo de la investigación de mercado requirió más tiempo de lo previsto derivado del análisis de las respuestas y las aclaraciones de la información proporcionada por las empresas



participantes y la realización de diversos alcances para homologar los formatos de cotización, los recursos programados para los meses de mayo y septiembre no se requirieron ejercer, por lo cual sólo se tiene previsto ejercer el recurso correspondiente al mes de diciembre. Sin embargo, es importante mencionar que no hubo afectación al proyecto debido a que dichos servicios estaban destinados para la operación de los portales web institucionales y sistema de autenticación para aplicaciones móviles, las cuales se implementaron con recursos de cómputo de la UTSI.

Así también un recurso disponible por \$59,564.41, el cual fue retirado por la DEA para orientarlo a actividades prioritarias para el Instituto, dicho recurso se encontraba disponible y corresponde al Incremento de licencias IP Address Manager a versión ilimitada.

Adicionalmente, la UNICOM solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar diversos ajustes que se aprecian en el Anexo 1 del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo. Se precisa que dicho sistema no admite decimales en las cifras por lo que se cargaron de la siguiente manera:

Proyecto	Descripción del cambio
"G090110 - Actualizar la infraestructura de la RNI del INE para brindar soporte a los proyectos con requerimientos de TIC de las áreas del Instituto	Presupuesto aprobado: \$60,882,276.00 Presupuesto modificado: \$50,246,437.00 Reducción solicitada: \$568,506.00 Presupuesto modificado: \$49,677,931.00

Del cuadro descrito, se puede inferir que:

- a. El impacto de los cambios en el proyecto "G090110 - Actualizar la infraestructura de la RNI del INE para brindar soporte a los proyectos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

con requerimientos de TIC de las áreas del Instituto” no modifica su objetivo, ni su alcance.

- b. La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto "G090110 - Actualizar la infraestructura de la RNI del INE para brindar soporte a los proyectos con requerimientos de TIC de las áreas del Instituto” se encuentran detalladas en los formatos, que se adjuntan en el Anexo 2, y que forma parte del presente Acuerdo.

El 16 de diciembre 2020, la DEA emitió mediante el Oficio Número INE/DEA/DRF/2208/2020 el Dictamen de procedencia número 187 procedente, mismo que forma parte del Anexo 1.

III. Modificación del proyecto específico G090210 Implementación de sistemas y servicios informáticos institucionales a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

Con la finalidad de que la UNICOM cumpla con sus atribuciones conferidas en el RIINE, esta Junta aprobó, dentro de la CIP del Instituto para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “G090210 Implementación de sistemas y servicios informáticos institucionales a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática”, cuyo objetivo consiste en construir servicios base que permitan la adopción de nuevas tecnologías en la implementación de los sistemas y servicios informáticos provistos por la Unidad, que sirvan de apoyo al análisis procesamiento de la información, y disminuyan los riesgos operativos en la implementación de los sistemas, considerando la definición de estándares, directrices y herramientas para tal efecto.

Mientras que, el alcance del proyecto radica en atender las necesidades de análisis de datos institucionales que se presenten en 2020, así como a la actualización y soporte técnico a los componentes y módulos del portal institucional en apego a los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto; esta Unidad Técnica busca además la implementación en este 2020 de plataformas y servicios; los cuales permitirán agilizar la liberación de sistemas y la reducción de defectos.



Señalado lo anterior, con fundamento en el artículo 15, numeral 5, incisos d) de los LACIP, la UNICOM mediante oficio INE/UNICOM/3894/2020 con fecha 14 de diciembre de 2020, formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto "G090210 Implementación de sistemas y servicios informáticos institucionales a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática"; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

Numeral 5

- e) Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

Asimismo, el proyecto "G090210 Implementación de sistemas y servicios informáticos institucionales a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática", cuenta con un presupuesto aprobado de \$13,628,211.00 (trece millones seiscientos veintiocho mil doscientos once pesos 00/100 M.N.).

Debido a un ahorro de \$1,206.82 (Un mil doscientos seis pesos 82/100 M.N.) por la fluctuación del dólar, en el pago de la suscripción de Amazon Web Services. De acuerdo con el oficio INE / UNICOM / 3822 / 2020 del 11 de diciembre de 2020, se puso a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, los ahorros y economías con el fin que los recursos sean utilizados para cubrir necesidades prioritarias del Instituto.

En este tenor, la UNICOM señala que se pone a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración con el fin de que los recursos sean utilizados para cubrir necesidades prioritarias del Instituto, los ahorros relacionados a las siguientes contrataciones del proyecto:

Contratación	Presupuesto	Ahorro
Suscripción de Amazon Web Services (AWS), incluye asistencia técnica durante la vigencia.	\$3,483.00	\$1,206.82



Adicionalmente, la UNICOM solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar diversos ajustes que se aprecian en el Anexo 1 del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo. Se precisa que dicho sistema no admite decimales en las cifras por lo que se cargaron de la siguiente manera:

Proyecto	Descripción del cambio
G090210 Implementación de sistemas y servicios informáticos institucionales a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática	Presupuesto aprobado: \$13,628,211.00 Reducción solicitada: \$1,207.00 Presupuesto modificado: \$13,627,004.00

Del cuadro descrito, se puede inferir que:

- c. El impacto de los cambios en el proyecto “G090210 - Implementación de sistemas y servicios informáticos institucionales a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática” no modifica su objetivo, ni su alcance.
- d. La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto “G090210 - Implementación de sistemas y servicios informáticos institucionales a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática” se encuentran detalladas en los formatos, que se adjuntan en el Anexo 2, y que forma parte del presente Acuerdo.

El 16 de diciembre de 2020, la DEA emitió mediante el Oficio Número INE/DEA/DRF/2208/2020 el Dictamen de procedencia número 188 procedente, mismo que forma parte del Anexo 1.

IV. Modificación del proyecto específico “L091910 - Apoyo a procesos electorales en materia de TIC”

Con la finalidad de que la UNICOM cumpla con sus atribuciones conferidas en el RIINE, esta Junta aprobó, dentro de la CIP del Instituto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico "L091910 Apoyo a procesos electorales en materia de TIC", cuyo objetivo consiste en brindar asesoría y soporte técnico, en materia de TIC, a los Organismos Públicos Locales (OPL), partidos políticos y las diversas UR que participan en los procesos electorales 2019-2020 y los procesos electorales 2020-2021, con la finalidad de lograr el correcto desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos electorales.

Mientras que, el alcance del proyecto radica en Brindar asesoría, seguimiento, apoyo técnico-electoral y normativo en materia de TIC; así como soporte técnico y logístico, relativo a las actividades de planeación e implementación de sistemas que utilizan los OPL para la organización de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en Coahuila e Hidalgo; así como para los Procesos Electorales 2020-2021 en las 32 entidades federativas, lo anterior, con la finalidad de cumplir las atribuciones de la Unidad y lograr el correcto desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos electorales, velando por el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Señalado lo anterior, con fundamento en el artículo 15, numeral 5, incisos e) de los LACIP, la UNICOM mediante oficio INE/UNICOM/3894/2020 con fecha 14 de diciembre de 2020, formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto "L091910 Apoyo a procesos electorales en materia de TIC"; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

Numeral 5

- e) Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

Asimismo, el proyecto "L091910 Apoyo a procesos electorales en materia de TIC", cuenta con un presupuesto aprobado de \$10,847,158 (diez millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con el correo enviado el 10 de noviembre de 2020 por la Dirección de Recursos Financieros de la DEA, por el que solicitó revisar los disponibles de los proyectos de la Unidad Técnica de Servicios de Informática con la finalidad de determinar si se ejercerá en su totalidad el recurso o, en su caso, poner a disposición de la Dirección de Recursos Financieros los recursos no ejercidos y/o que, derivado de las negociaciones con los proveedores, se consideren como economías para ser reorientado a presiones de gasto, mediante atenta nota INE-SP-153-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, se solicitó a la Coordinación Administrativa de la Unidad Técnica de Servicios de Informática poner a disposición de la DEA recurso por la cantidad de \$249,823.50, para ser asignados a las actividades o compromisos institucionales prioritarios.

Lo anterior, debido a que si bien en un primer momento, debido a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2, se determinó reintegrar el recurso asociado a las visitas programadas entre los meses de marzo y junio, las circunstancias en las que se desarrollaron los trabajos inherentes a la implementación y operación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares realizados por los Organismos Públicos Locales (OPL) de Coahuila e Hidalgo hicieron necesario realizar un ajuste a fin de contar con los recursos necesarios para realizar visitas de seguimiento presencial a la ejecución de los trabajos en la materia.

Por lo anterior, las visitas originalmente calendarizadas se reprogramaron para los meses de septiembre y octubre, ya que en esos meses se ejecutaron los simulacros y la Jornada Electoral; en este sentido, el personal desplegado en las entidades adoptó distintas medidas a fin de minimizar el riesgo de contagio durante el desarrollo de las actividades de seguimiento, entre ellas: se contó con el apoyo de personal de las Juntas Locales Ejecutivas y, en algunos casos de los OPL, para los traslados en las entidades; asimismo, en el caso de los alimentos, se minimizó la exposición evitando asistir a lugares concurridos como restaurantes por lo que, en muchos de los casos, se eligieron sitios en los cuales no expidieron facturas.

Respecto a las visitas programadas en el último bimestre del año en las que se tenía previsto revisar con los OPL distintas consideraciones en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

materia de sistemas informáticos en el marco de los Procesos Electorales Locales 2020-2021, considerando las medidas sanitarias impuestas por la contingencia, se ha adoptado un esquema de reuniones virtuales de trabajo que ha permitido dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto y minimizar los riesgos para el personal; tomando en cuenta las consideraciones señaladas, no se erogó la totalidad del recurso asociado a las partidas 33901, 37104, 37201 y 37501, por lo que se solicita su reintegro.

Asimismo, en virtud de los protocolos de distanciamiento social que obligan a minimizar la interacción entre las personas, durante las pruebas y simulacros de los sistemas electorales, así como en la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, se procuró que asistiera a trabajar, de manera presencial, el personal mínimo indispensable; por lo que, no se utilizó el total del recurso programado en la partida 22104 ya que se priorizó el trabajo a distancia. Es importante señalar que, esta determinación no afectó las actividades del Proyecto, ya que se procuró el desarrollo de las mismas vías remota.

Respecto al recurso de la partida 32701, solicitado para la contratación de suscripciones al servicio de Office 365 Plan E1 y Core Cal Bridge para Office 365 para el trabajo que desarrolla el personal del Proyecto encargado de dar soporte técnico en materia de TIC, respecto de los sistemas informáticos desarrollados por el Instituto para la ejecución y continuidad de las actividades relacionadas con los procesos electorales; así como el encargado de revisar, analizar y emitir observaciones a los documentos que los Organismos Públicos Locales remiten al Instituto, para llevar a cabo el seguimiento y brindar asesoría técnica relativa a la implementación y operación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares, se tiene un remanente debido a diversas circunstancias derivadas de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, las cuales han requerido la implementación e incluso adecuación conforme a esta situación "sui generis", de los esquemas de seguimiento del contrato, así como de la operación institucional.

De esta manera, 40 suscripciones fueron prestadas de manera ordinaria y a partir del mes de agosto de 2020, no se continuó con la correspondiente activación, debido a que el Proveedor Microsoft, habilitó



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

al Instituto la herramienta de Microsoft Teams a través de suscripciones Office 365, Plan E1, por un periodo temporal de 6 meses, en este sentido y a efecto de dar continuidad al proyecto, se hizo uso de este beneficio.

En cuanto a la vacancia que se tiene en capítulo 1000, como ya se mencionó, con motivo de la pandemia, se priorizó el trabajo a distancia y el uso de medios electrónicos para la formalización y entrega de documentos; aunado a lo anterior, en el mes de junio entró en operación el Sistema de Archivos Institucional (SAI), que permite la gestión documental a nivel Institucional, de manera electrónica. Tomando en cuenta lo anterior, y considerando las actividades que se realizarían, se determinó no ocupar la plaza de mensajero que se tenía presupuestada, sin que esto afectara los trabajos que se realizan, ni el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

En este tenor, la UNICOM señala que se pone a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración con el fin de que los recursos sean utilizados para cubrir necesidades prioritarias del Instituto, los ahorros relacionados a las siguientes contrataciones del proyecto:

Contratación	Presupuesto	Ahorro
Personal	\$57,742.00	\$57,742.00
Alimentos.	\$140,811.00	\$73,880.00
Contratación de suscripciones al servicio de Office 365 Plan E1 y Core Cal Bridge para Office 365	\$132,388.00	\$82,707.00
Subcontratación de servicios con terceros.	\$3,177.00	\$904.00
Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	\$103,826.00	\$61,360.00
Pasajes terrestres nacionales.	\$3,120.00	\$3,120.00
Viáticos.	\$45,864.00	\$27,853.00
Total:		\$307,566.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Proyecto	Descripción del cambio
L091910 Apoyo a procesos electorales en materia de TIC	Presupuesto aprobado: \$10,847,158.00 Reducción solicitada: \$307,566.00 Presupuesto modificado: \$10,539,592.00

Del cuadro descrito, se puede inferir que:

- a. El impacto de los cambios en el proyecto "L091910 - Apoyo a procesos electorales en materia de TIC" no modifica su objetivo, ni su alcance.
- b. La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto "L091910 - Apoyo a procesos electorales en materia de TIC", se encuentran detalladas en los formatos, que se adjuntan en el Anexo 2, y que forma parte del presente Acuerdo.

El 16 de diciembre de 2020, la DEA emitió mediante el Oficio Número INE/DEA/DRF/2208/2020 el Dictamen de procedencia número 189 procedente, mismo que forma parte del Anexo 1.

La modificación del proyecto en comento se realiza bajo los principios de racionalidad y eficiencia del gasto, con ello se prevé generar un ahorro institucional, mismo que podrá incorporarse a los recursos destinados a mantener las funciones esenciales del Instituto.

Finalmente, a manera de resumen se puntualiza, el 16 de diciembre de 2020 la DEA, mediante oficio INE/DEA/DRF/2208/2020, en respuesta al oficio INE/UNICOM/3894/2020 emitió los Dictámenes Procedentes Número 186, 187, 188 y 189 para cada uno de los proyectos, conforme se citó para la modificación de cada proyecto, con fundamento en el artículo 16 de los LACIP, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo como **Anexo 1**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por lo antes indicado, se estima oportuno que esta Junta apruebe la solicitud de modificación expuesta que formuló la UNICOM, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 2** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

En atención a los Antecedentes y Considerandos expresados, la Junta emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, la modificación a los proyectos específicos:

- F09A110 Actualización de sistemas y preparación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federales
- G090110 - Actualizar la infraestructura de la RNI del INE para brindar soporte a los proyectos con requerimientos de TIC de las áreas del Instituto
- G090210 - Implementación de sistemas y servicios informáticos institucionales a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática
- L091910 - Apoyo a procesos electorales en materia de TIC

De conformidad con el Anexo 1 "Dictámenes de Procedencia" y el Anexo 2 "Solicitudes de modificación", que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Cartera Institucional del Proyectos del Instituto Nacional Electoral, con base al Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento, así como realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 18 de diciembre de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**